

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 30 fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7° fracción VIII y 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o, 2o, 2-A fracción III, 3-A, 4o, 4o-A, 6o, 7o y 9o de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 1° numeral 6, subnumeral 6.1, apartados 6.1.1, 6.1.1.1 y 6.1.1.5 y numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 7 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 6, 47, 48, 62 párrafo primero y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 40 de su Reglamento; 321, 322 y 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; y

## CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 fue presentado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 30 de noviembre del 2017;

Que el 31 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017, en el que se especifica que para el ejercicio fiscal 2018 corresponden a la Ciudad de México 3,326,633,824 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2018, 2,862,783,861 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de 2018, 1,538,327,226 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel de 2018, 570,611,868.00 pesos por concepto de Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 2,284,082,055 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2018, determinó para la Ciudad de México estimaciones por un monto de 62,986,247,847 pesos por concepto del Fondo General de Participaciones y 3,645,650,614 pesos por el Fondo de Fomento Municipal;

Que el artículo 6o penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las

entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que de conformidad con el artículo 2 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el artículo 2-A antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que le corresponda al estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4o de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las entidades;

Que conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, corresponda a las entidades federativas;

Que de acuerdo al párrafo primero del citado artículo 6o, las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al estado;

Que en atención a lo mandado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que recibirán los Municipios deberá de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2018, el cálculo y la distribución de las participaciones que conforme a la Ley de Coordinación corresponden a cada una de las Delegaciones respecto del monto total que por dicho concepto se asigne a la Ciudad de México, se hará de acuerdo a la fórmula y variables establecidas en dicho artículo;

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2018”, establece que el total de Participaciones por los fondos en ella precisados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2018, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del artículo 47 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**PRIMERO.-** De acuerdo con el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2018, las participaciones en el referidas serán entregadas a las entidades federativas atendiendo el calendario que se expresa en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El porcentaje y monto estimado de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2018, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal; motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago del Gobierno de la Ciudad de México con las Demarcaciones Territoriales.

**TERCERO.-** El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los recursos estimados, que se mencionan en el numeral anterior, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2018, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo, y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el ejercicio fiscal 2018, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales.

Sea:

$$PT_{DEL_i} = \beta_i (PT_{CDMX})$$

$$\beta_i = .70 \left[ \frac{1}{2} \left( \frac{Pob_i}{\sum_i^{16} Pob_i} + \frac{Pob0_i}{\sum_i^{16} Pob_i} \right) \right] + .30 \left[ \left( \frac{1}{\sum_i^{16} \frac{1}{|mar_i|}} \right) \right]$$

$$FGP_i = FGP \times (\beta_i)$$

$$FFM_i = FFM \times (\beta_i)$$

$$) \text{ PIEPS}_i = \text{PIESP} \times$$

$$(\beta_i) \text{ FFR}_i = \text{FFR} \times$$

$$(\beta_i)$$

$$PVFGD_i = \text{PVFGD} \times (\beta_i)$$

$$FCISAN_i = \text{FCISAN} \times (\beta_i)$$

e

$$IISAN_i = IISAN \times (\beta_i)$$

**Donde:**

- $\beta_i$  = Coeficiente de participación de la Delegación  $i$ ;
- $Pob_i$  = Población Total en la Delegación  $i$ ;
- $\sum_i^{16} POb_i$  = Suma de la Población Total en las 16 Delegaciones;
- $PobO_i$  = Población Ocupada en la Delegación  $i$ ;
- $\sum_i^{16} PObO_i$  = Suma de la Población Ocupada en las 16 Delegaciones;
- $Imar_i$  = Índice de Marginación de la Delegación  $i$ ;
- $\sum_i^{16} Imar_i$  = Suma sobre todas las Delegaciones de la variable que antecede;
- $PT_{DEL_i}^{16}$  = Monto total participable de la Delegación  $i$ ;
- $PT_{CDMX}$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Delegaciones
- $FGP$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Fondo General de Participaciones, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FFM$  = Monto total asignado al Distrito Federal por concepto de Fondo de Fomento Municipal;
- $PIEPS$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participación en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FFR$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Fondo de Fiscalización y Recaudación, se distribuye entre las Delegaciones;
- $PVFGD$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participación a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FCISAN$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles, se distribuye entre las Delegaciones;
- $IISAN$  = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se distribuye entre las Delegaciones;
- $FGP_i$  = Asignación que del FGP corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $FFM_i$  = Asignación que del FFM corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $PIEPS_i$  = Asignación que del PIEPS corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $FFR_i$  = Asignación que del FFR corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $PVFGD_i$  = Asignación que del PVFGD corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $FCISAN_i$  = Asignación que del FCISAN corresponde a la Delegación  $i$ ;
- $IISAN_i$  = Asignación que del IISAN corresponde a la Delegación  $i$ .

Respecto de la población total y ocupada en cada Demarcación Territorial, se considera la información contenida en la Encuesta Intercensal 2015, y en los Censos Económicos 2014, respectivamente, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por lo que corresponde a la variable marginación, se considera la información contenida en la publicación Índice de Marginación por Entidad y Municipio 2015, del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

***TRANSITORIO***

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

***EL SECRETARIO DE FINANZAS***

(Firma)

---

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

**ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)**

Mes	Fondo General de Participaciones <sup>1</sup>	Fondo de Fomento Municipal <sup>1</sup>	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios <sup>2</sup>	Fondo de Fiscalización y Recaudación <sup>2</sup>	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel <sup>2</sup>	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>2</sup>	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>2</sup>
Enero	25	31	-	-	-	-	-
Febrero	26	28	-	-	-	-	-
Marzo	26	28	-	-	-	-	-
Abril	25	30	-	-	-	-	-
Mayo	25	31	-	-	-	-	-
Junio	25	29	-	-	-	-	-
Julio	25	31	-	-	-	-	-
Agosto	27	31	-	-	-	-	-
Septiembre	25	28	-	-	-	-	-
Octubre	25	31	-	-	-	-	-
Noviembre	26	30	-	-	-	-	-
Diciembre	26	31	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2018.

<sup>2</sup> De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos establecido en los artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**ANEXO 2. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE  
A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PARA EL EJERCICIO 2018 (FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)  
(PESOS)**

Órgano Político-Administrativo	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
<b>Álvaro Obregón</b>	0.078558	989,615,723	0.078558	286,395,308	0.078558	44,978,960	0.078558	52,266,792	0.078558	24,169,606	0.078558	8,965,234	0.078558	35,886,620	<b>0.078558</b>	<b>1,442,278,243</b>
<b>Azcapotzalco</b>	0.070197	884,292,664	0.070197	255,914,759	0.070197	40,191,928	0.070197	46,704,130	0.070197	21,597,278	0.070197	8,011,080	0.070197	32,067,270	<b>0.070197</b>	<b>1,288,779,109</b>
<b>Benito Juárez</b>	0.066350	835,827,039	0.066350	241,888,782	0.066350	37,989,120	0.066350	44,144,406	0.066350	20,413,591	0.066350	7,572,015	0.066350	30,309,752	<b>0.066350</b>	<b>1,218,144,705</b>
<b>Coyoacán</b>	0.053812	677,887,889	0.053812	196,181,110	0.053812	30,810,638	0.053812	35,802,812	0.053812	16,556,208	0.053812	6,141,196	0.053812	24,582,375	<b>0.053812</b>	<b>987,962,228</b>
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	0.034721	437,389,705	0.034721	126,580,809	0.034721	19,879,771	0.034721	23,100,842	0.034721	10,682,467	0.034721	3,962,448	0.034721	15,861,144	<b>0.034721</b>	<b>637,457,186</b>
<b>Cuauhtémoc</b>	0.108663	1,368,859,446	0.108663	396,148,640	0.108663	62,215,942	0.108663	72,296,641	0.108663	33,431,961	0.108663	12,400,920	0.108663	49,639,205	<b>0.108663</b>	<b>1,994,992,755</b>
<b>Gustavo A. Madero</b>	0.081687	1,029,031,965	0.081687	297,802,389	0.081687	46,770,465	0.081687	54,348,571	0.081687	25,132,278	0.081687	9,322,318	0.081687	37,315,978	<b>0.081687</b>	<b>1,499,723,964</b>
<b>Iztacalco</b>	0.040687	512,544,963	0.040687	148,330,780	0.040687	23,295,648	0.040687	27,070,185	0.040687	12,518,000	0.040687	4,643,303	0.040687	18,586,514	<b>0.040687</b>	<b>746,989,393</b>
<b>Iztapalapa</b>	0.122637	1,544,892,254	0.122637	447,092,627	0.122637	70,216,799	0.122637	81,593,856	0.122637	37,731,247	0.122637	13,995,657	0.122637	56,022,716	<b>0.122637</b>	<b>2,251,545,156</b>
<b>La Magdalena Contreras</b>	0.031212	393,187,888	0.031212	113,788,780	0.031212	17,870,757	0.031212	20,766,313	0.031212	9,602,916	0.031212	3,562,010	0.031212	14,258,246	<b>0.031212</b>	<b>573,036,910</b>
<b>Miguel Hidalgo</b>	0.083438	1,051,090,425	0.083438	304,186,119	0.083438	47,773,043	0.083438	55,513,594	0.083438	25,671,017	0.083438	9,522,153	0.083438	38,115,888	<b>0.083438</b>	<b>1,531,872,239</b>
<b>Milpa Alta</b>	0.037888	477,279,649	0.037888	138,124,980	0.037888	21,692,806	0.037888	25,207,639	0.037888	11,656,708	0.037888	4,323,824	0.037888	17,307,681	<b>0.037888</b>	<b>695,593,287</b>
<b>Tláhuac</b>	0.039198	493,783,112	0.039198	142,901,091	0.039198	22,442,904	0.039198	26,079,274	0.039198	12,059,775	0.039198	4,473,334	0.039198	17,906,149	<b>0.039198</b>	<b>719,645,639</b>
<b>Tlalpan</b>	0.059995	755,769,793	0.059995	218,720,173	0.059995	34,350,444	0.059995	39,916,163	0.059995	18,458,335	0.059995	6,846,752	0.059995	27,406,621	<b>0.059995</b>	<b>1,101,468,281</b>
<b>Venustiano Carranza</b>	0.048379	609,442,054	0.048379	176,372,849	0.048379	27,699,711	0.048379	32,187,829	0.048379	14,884,540	0.048379	5,521,124	0.048379	22,100,311	<b>0.048379</b>	<b>888,208,418</b>
<b>Xochimilco</b>	0.042577	536,355,000	0.042577	155,221,418	0.042577	24,377,836	0.042577	28,327,718	0.042577	13,099,518	0.042577	4,859,006	0.042577	19,449,941	<b>0.042577</b>	<b>781,690,437</b>
<b>Total</b>	1.000000	12,597,249,569	1.000000	3,645,650,614	1.000000	572,556,772	1.000000	665,326,765	1.000000	307,665,445	1.000000	114,122,374	1.000000	456,816,411	<b>1.000000</b>	<b>18,359,387,950</b>